



ORDENANZA MUNICIPAL No. 602

000017

Mariano Melgar, 28 MAR 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO MARIANO MELGAR EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 04 DE MARZO DEL 2016

VISTO:

La Gerencia de Administración Tributaria con Informe N° 001-2016-GAT-MMMM, propone la PRÓRROGA de la Ordenanza N° 506, que aprueba conceder Beneficios Tributarios a favor de los Contribuyentes de Mariano Melgar.

Y CONSIDERANDO:

Que, esta Municipalidad, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972.

Que, los Gobiernos Locales, tiene la facultad para crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas o exonerar de éstas dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley, como lo determina el Art. 74° de la Constitución Política del Perú y el Art. 9° inc 9) de la Ley Orgánica de Municipalidades, lo que debe concordarse con la Norma IV del Título Preliminar del Código Tributario.

Que, por Ordenanza Municipal N° 506 de fecha 25 de julio del 2013, se aprobó conceder Beneficios Tributarios a favor de los Contribuyentes de Mariano Melgar, con vigencia hasta el 30 de setiembre del 2013, la misma que fue prorrogada en forma sucesiva, por Ordenanza Municipal N° 518 vigente hasta el 31 de diciembre del 2013, Prorrogada por Ordenanza Municipal N° 530 vigente hasta el 31 de marzo del 2014, Prorrogada por Ordenanza Municipal 533 vigente hasta el 31 de julio del 2014, prorrogada por Ordenanza Municipal N° 544 vigente hasta el 31 de diciembre del 2014, Prorrogada por Ordenanza Municipal N° 564 vigente hasta el 31 de julio del 2015 y siendo la última por Ordenanza Municipal N° 579 con vigencia hasta el 31 de diciembre del 2015.

Que, dentro de este marco legal, valorando el Informe N° 001-2016-GAT-MMMM, de la Gerencia de Administración Tributaria, Informe N° 009-2016-DCRy C de la División de Control de Recaudación y Contribuciones, de la Gerencia de

Kullado
30/03/16



Administración Tributaria, con la conformidad de la Gerencia de Administración, según Informe N° 22-2016-GA-MDMM, y de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, según Proveído N° 146-2016-GPyP-MDMM, existen razones atendibles para prorrogar la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 506.

Por estos fundamentos, al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, al Decreto Supremo N° 135-99-EF que aprueba el Texto único del Código Tributario, al Informe Legal N° 041-2016-GAJ-MDMM de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y estando a lo acordado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 04/03/2016, el Concejo Municipal aprobó por unanimidad, con dispensa de la lectura del acta lo siguiente.-



ORDENANZA:

ARTÍCULO PRIMERO: PRORROGAR la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 506 que concede Beneficios Tributarios a favor de los Contribuyentes del Distrito Mariano Melgar, a partir del 01 de Enero hasta el 31 de Marzo del 2016.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la presente Ordenanza en el diario judicial de la jurisdicción; y en la página web de la Municipalidad.

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR
[Signature]
Abg. Andrea L. Sarayasi Yansa
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
[Signature]
Pedro Edwin Martínez Talavera
ALCALDE

C.C.
Alcaldía
G. Municipal
G. Adm.
G. Adm Tributaria.